

T.F. 31-07-09



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO

ed.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C I B I D O

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/983**

SANTIAGO, 02 de Julio de 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....



VISTOS: La ley 19.032 publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno publicado en el D.O del 12 de febrero de 1992; la ley 20.314 que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2009 publicada en el D.O. del 12 de Diciembre de 2008; el D.F.L. N° 1/19.653 publicado en el D.O. del 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de su División de Organizaciones Sociales, propende a la vinculación y comunicación entre el Gobierno y las organizaciones sociales, facilitando la expresión de sus necesidades, desarrollando para esto programas que fomenten la participación ciudadana.

Que el Ministerio de Planificación tiene como misión promover el desarrollo del país con integración y protección social de las personas, articulando acciones con las autoridades políticas, órganos del Estado y sociedad civil a nivel nacional, regional y local.

Que junto a lo anterior, el Ministerio de Planificación, está implementado el Sistema intersectorial de Protección Social, que es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso a mejores condiciones de vida.

Que la acción interministerial tiene como fundamento que dirigentes sociales adquieran habilidades que les permitan desarrollar una gestión comunitaria participativa que pueda replicarse en sus respectivas comunidades y organizaciones de bases.

Que en el marco de las funciones y objetivos de ambas Carteras de Estado, el Ministerio de Planificación conviene en colaborar en la ejecución del Proyecto denominado "**Escuelas de Gestores Sociales en Políticas Públicas 2009**"

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** Convenio de Colaboración celebrado con fecha 30 de Marzo de 2009, con el "**Ministerio de Planificación**", para apoyar el proyecto denominado "**Escuelas de Gestores Sociales en Políticas Públicas 2009**".

**DESÍGNASE** a la División de Organizaciones Sociales, quien deberá gestionar y organizar la implementación de "las Escuelas", las que contarán con la participación de, a lo menos, 120 alumnos (as), de los cuales, un mínimo de 30 de ellos deben formar parte de las redes comunales del Sistema Chile Crece Contigo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**NEFTALÍ CARABANTES HERNÁNDEZ**  
Subsecretario General de Gobierno

  
EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete Sra. Ministra, Gabinete Sr. Subsecretario, Dirección DAF, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Depto. Personal, Depto. Finanzas, Of. Contabilidad, Tesorería, Depto. Control, Depto. Administración, Central Documentación.